

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

Año IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

JUEVES 21 DE AGOSTO DE 1879.

No se publica los dias siguientes á festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 864.

DISCUSION DEL PROYECTO

DE LEY AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA SACAR Á CONCURSO EL FERRO-CARRIL DEL NOROESTE.

CONGRESO.

SESION DEL DIA 24. DE JULIO.

(Rectificación del Sr. Linares Rivas.)

los que eran de la antigua. ¿Por qué ésta no los ha aprovechado? ¿Por qué no ha continuado las obras? Y en lugar de haber recibido mucha más subvención de la que le correspondía y de colocarnos en la situación en que estamos hoy, ¿por qué no ha devuelto aquello que de más había percibido?

Además, yo no veo inconveniente en que hubiera esos grandes beneficios, porque el Sr. Batanero los ha expuesto con tal claridad, que creo que el señor ministro de Fomento deberá designar un local bien grande, no el ordinario en que suelen celebrarse estos actos, para que pueda concurrir el número de postores que va á asistir á este concurso. Esta compañía además va á tener la ventaja de que en vez de cobrar la subvención mensualmente, la cobrará en doce años, debiendo ella por su parte concluir las obras en cuatro: estos son los beneficios que tendrá.

Pero, además, permítame el Sr. Batanero que llame su atención acerca de lo contraproducente que es este argumento, de los intereses para con los acreedores, porque siendo muchos los que concurren, lo que van á hacer es á elevar considerablemente la cifra, cifra que toda ella va á ser destinada precisamente para los acreedores de la antigua compañía; hé aquí cómo por este sistema llegamos al logro de los deseos del Sr. Batanero, de que esos acreedores se encuentren reintegrados. (El Sr. Batanero: No son esos mis deseos, y lo he repetido muchas veces.)

No me proponía más que aclarar esto de la cifra del presupuesto y lo de las obras que faltan por ejecutar, y creo haberlo demostrado. Lo único que tengo que hacer es rogar al Sr. Batanero que, teniendo en el expediente los datos oficiales que pueda consultar cuando guste, es mejor que cite estos datos que no palabras de un Ministro en un momento dado y en una cuestión bien distinta de ésta, que ciertamente no tienen relación alguna ni con la cifra del presupuesto ni con las obras que faltan por ejecutar.

Y como yo no tenía que hacer más que esta rectificación, me siento, para que mi digno compañero de la Comisión pueda contestar á S. S.

SESION DEL DIA 25.

Palabras del Sr. Martos referentes á la discusión del proyecto.

Pero, ¿qué urgencia es el ferro-carril del Noroeste? ¿Para quién es urgente el ferro-carril del Noroeste? ¿Para el país, para el Gobierno? No, señores; podrá ser para los intereses privados que solicitan la concesión, que quizá confiadamente la esperan; pero por urgencias de esas, por razones de esas que no son de Gobierno, que no son de conveniencia pública, que no son de salud de la Patria, que no son de salud del régimen parlamentario, por urgencias de esas es triste que se atropelle el respeto del Reglamento, es triste que se viole la garantía de todos, es más triste todavía que se realicen aquella violación y aquel atropello haciendo cómplices á todos, á los que lo decretaron y á los que nos opusimos, si los que nos opusimos no protestáramos de la manera que yo lo estoy haciendo en este momento.

¡Ah señores! No voy á entrar en el examen de la ley; he dicho que no quiero examinarla, he dicho que no la he estudiado lo bastante; pero, en fin, yo tengo

oídos en el entendimiento, y por ellos he percibido lo que va resultando de este debate. Un día el señor ministro de Fomento vino á decir aquí que había sido preciso incautarse de los caminos de hierro del Noroeste porque la empresa no cumplía después de tantas prórogas obtenidas; que era menester que el Estado acabara las obras, y las acabaría mediante 240 millones que el Gobierno necesitaba para acabarlas, y se le dieron; pero se le habían de dar? y ahora, para que las acabe la compañía concesionaria, se le dan los mismos 240 millones; de suerte que la empresa ha de hacer las obras con el mismo dinero que el Gobierno calculó que le habían de costar á él.

He oído eso; he oído hablar de 40 millones para los acreedores, y yo me preguntaba, escuchando también discretas observaciones de los individuos de la Comisión; y digo discretas, si puede haber discreción en fulminar heregias jurídicas ¿es que no hay aquí acreedores? ¿Lo va á declarar la Comisión que ha emitido dictamen sobre el proyecto de ley? ¿Lo van á declarar las Cortes? ¿Qué invasión es esta de poderes? (El señor presidente agita la campanilla.) Los poderes; y voy á probar este punto, señor presidente, á no ser que S. S. no quiera que lo acabe, pero en ese caso me obligaría S. S. á pedir un turno en contra del ferro-carril del Noroeste.

El señor PRESIDENTE: Señor diputado, S. S. está invocando el cumplimiento del Reglamento; dentro de él, el Presidente concederá á S. S. toda la latitud de que tenga necesidad; pero en el momento presente, comprenda S. S. que no tiene derecho á discutir el ferro-carril del Noroeste.

El Sr. MARTOS (D. Cristino): Tanto lo comprando, señor Presidente, que lo estaba reconociendo con mis palabras; solo que por encima del Reglamento hay algunas conveniencias, y siendo de tomar en cuenta las conveniencias. (Rumores) digo conveniencias, y no digo inconveniencias (Risas), que son las que yo estaba censurando; y decía yo que aquí parece que hay una conveniencia superior en que se acabe pronto, sobre todo pronto, este proyecto de ley; y demasiado sé que no correspondiera yo á los deseos de la mayoría si me propusiese pronunciar un largo discurso. Por lo demás, señor Presidente, ya sé yo que su señoría da suficiente latitud á este debate, y se lo agradezco.

El señor PRESIDENTE: Continúe usía.

El Sr. MARTOS (D. Cristino): Sobre este punto me limito á afirmar que esta Cámara, que todo el Poder legislativo carece de competencia para resolver sobre aquello que incumbe á los tribunales de justicia. Y aparte de esto, ó hay acreedores ó no los hay; los hay, y los hay por más de 40 millones? Pues entonces, es inútil que la ley diga que no podrá entablarse ninguna otra reclamación; porque los tribunales la admitirán si es justa, y la Nación tendrá que pagar el exceso. ¿No hay acreedores? A qué regalar entonces esos 40 millones?

Y luego la falta de subastas era otra de las cosas que á mí me llamaban la atención en esta ley. Yo no entiendo estas teorías modernísimas contra el sistema de la subasta, según cuyas teorías cabe que haya primistas que impidan que las subastas tengan eficacia real, y no cabe que haya primistas en el concurso, que es una subasta más reducida, en cuanto se limita á un número menor de personas; y como para mí la subasta es la verdadera garantía de los intereses públicos; como el sistema representativo se funda, no en la confianza, sino en la desconfianza; como todas las leyes del sistema representativo nacen de esta desconfianza; á fin de que exista la garantía de que las concesiones se realizan en virtud verdaderamente en virtud del público interés, y solo del público interés, yo no conozco otro sistema que el de las subas-

tas, y la ley me parecía mala por esto. Y luego me parecía mala la ley porque después de recibir 240 millones para que haga la empresa lo que falta por hacer, que es lo que había de hacer el Gobierno se le da de balde todo lo ya ejecutado y lo que está en explotación, y decía yo: ¿es esta una urgencia tan grande como si estuvieran los enemigos de la Patria á las puertas de la frontera? ¿Es esta una urgencia tan grande como si no tuviéramos presupuestos y se temiera que el país se revelase porque se le fueran á exigir tributos no votados en Cortes? ¿Es esta una urgencia tan grande, como la que sería si nos amenazase una desgracia nacional? ¿Es esta una urgencia tan grande que se trate de un caso que no ha podido prever el Reglamento, para que con interpretación más ó menos violenta del artículo del Reglamento que previene los días en que no ha de haber sesión, la tengamos el día de la fiesta del Apóstol Santiago? ¿Hay tanta prisa por regalar 200 ó 300 ó 400 millones á una empresa? ¿No tenemos tiempo para eso? Yo creo que podíamos dejarlo para el otoño.

Señores Diputados, las leyes se imponen á la voluntad y á la obediencia desde que están revestidas de todas sus condiciones externas; pero cuando las leyes no son justas, jamás se imponen á la conciencia, y no parece justa una ley que se discute y se examina y se quiere llevar con esta precipitación y con esta urgencia.

Yo me pregunto si había conveniencia de parte de los Poderes públicos, de parte del Sr. Presidente de la Cámara, de parte de la mayoría, en demostrar que es urgentísimo que no nos separemos de aquí, ó que aquí muramos abrasados por los rayos del sol, sin que se votase la ley del Noroeste. ¿Hay conveniencia en esto? ¿Hay conveniencia para el Gobierno? Aquí se quejaba indignado el Sr. Elduayen, y con razón, de que ande poblado de calumnias el aire; y siendo así ¿parece razón, parece justicia, parece política, parece prudencia, arrojar nuevos incentivos al viento, para que tome ecos más grandes y adquiera más resonancia la calumnia? Pues esto es lo que se hace: ni más ni menos esto es lo que se hace.

Orden del día.

El señor PRESIDENTE: Continúa el debate del dictamen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar la concesión por concurso de la construcción de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Corona, de Leon á Gijón y de Oviedo á Trubia.

Sigue la discusión de la totalidad del dictamen.

El señor ministro de Fomento tiene la palabra.

El señor ministro de FOMENTO (conde Toreno): Señores Diputados, quebrantando el propósito que había formado para no molestar muchas veces la atención de la Cámara, me levanto en este momento á usar de la palabra, porque creo que en la situación en que el debate se ha colocado, dadas las alusiones que con motivo de un incidente se han hecho esta tarde, estoy en el caso, á pesar de mis propósitos de no terciar en el debate hasta que se hubiesen consumido los tres turnos, de hablar para recoger y contestar algunas apreciaciones que contienen cargos de cierta especie, que no puedo dejar pasar por mucho tiempo sin la contestación que de mí requieren.

Y ya que estoy de pie, he de contestar, en el tiempo que he de usar de la palabra, no solo á esas alusiones ó aseveraciones más ó menos graves á que me refiero, sino á todo aquello que con motivo de la discusión se ha dicho aquí por los señores que contrarian el proyecto de ley que se discute. Principiaré, por lo tanto, ocupándome de las aseveraciones hechas ó argumentos presentados por el Sr. Linares Rivas.

El Sr. Linares Rivas ha hecho un discurso, como ha observado la Cámara y

como han apreciado todos los señores Diputados, excepción hecha del Sr. Batanero; un discurso en contra del proyecto de ley que se discute, un discurso en contra dentro de los límites que le marcaba el natural interés que S. S. tiene porque no se dificulten ni se embrollen más las cuestiones relacionadas con el ferro-carril del Noroeste, en favor de cuyo asunto el Sr. Linares Rivas, tanto como el que más, ha contribuido, procurando por su parte vencer dificultades, orillar graves obstáculos que se oponían al desarrollo de las obras que son de interés tan grande, no solo para aquellas provincias, sino para el resto de la Monarquía, que tiene un grande interés en la fácil comunicación del centro de la Nación con las costas, y de consiguiente con los puertos que hay en ellas.

El Sr. Linares Rivas reclamaba para sí, lo hacía con razón, un derecho de paternidad á la ley de 1877, á cuya formación contribuyó S. S. tan poderosamente, y nadie podrá negarle la gloria de haber sido uno de los principales, si no el que más contribuyó á que esa ley se llevara á cabo. El Sr. Linares Rivas, que naturalmente se halla enamorado de aquella obra, á la cual tan eficazmente había contribuido, creía y cree que es el mejor procedimiento posible para la pronta terminación y construcción de las líneas del Noroeste. En este sentido y sosteniendo esta tesis, el Sr. Linares Rivas combatía el proyecto de ley que el Gobierno ha presentado y que está puesto á discusión. A un discurso de esta forma templada, cual conviene á un debate puramente administrativo de esta especie, en que hay interés por parte de todos en que llegue á obtenerse la mejor resolución, llamaba ayer al Sr. Batanero primer discurso en pró, con grande injusticia, con injusticia que el Sr. Linares Rivas hizo comprender de una manera enérgica y categórica al propio Sr. Batanero, y que me escusa ocuparme de un asunto que no me atañe directa ni indirectamente. Lo que sí puedo decir es que no estoy conforme con el Sr. Linares Rivas en que la ley del 77 alcance á todo lo que puede apetecerse para la pronta terminación de las líneas; creo que sirvió para cortar el nudo gordiano que había entre la antigua empresa y el Gobierno; que vino á romper y desgarrar un embrollo que no podía deshacerse por ningún otro procedimiento que no tuviera un carácter de cierta violencia, y vino á conseguirse eso de un modo aceptado por la Cámara, por la compañía y por los mismos acreedores. ¿Cómo lo aceptó la Cámara? Votando el proyecto de ley. ¿Cómo lo aceptó la compañía? Suscribiendo el convenio. ¿Cómo lo aceptaron los acreedores? Callando, dando por bueno lo hecho, no protestando de lo que en la ley se establecía, no protestando ni entonces ni cuando al resolverse el expediente no me conformaba con lo consultado por el Consejo de Estado respecto de los acreedores y adoptaba una resolución distinta, que viene á reducirse á lo que hoy se consignó en el proyecto, y los acreedores no tuvieron ni una palabra de protesta para lo que allí se resolvió, y no apelaron á la vía contenciosa, y consintieron todo, absolutamente todo lo que se determinaba respecto de ellos.

Los acreedores se aprovecharon ó trataron de aprovecharse de las ventajas, aunque no supieron hacerlo, y no protestaron porque hubieran perdido el derecho á las ventajas, y esta es lisa y llanamente la situación de los acreedores: la de haber aceptado que una ley en su día regularía la forma en que los verdaderos créditos habían de ser satisfechos.

El Sr. Linares Rivas, con cuyos argumentos quiero concluir antes de entrar á ocuparme de los del señor Batanero, se quejaba de que la Administración había obrado con gran lentitud desde el momento en que se votó la ley de 1877, y que dada esta lentitud, cuando llegó el caso de la incautación no se precipitó la Administración á apoderarse de la línea; y desde el punto de vista del Sr. Linares

CUESTION DE QUINTAS.

Con este epigrafe publicamos en el número 763 de este DIARIO un artículo encaminado á demostrar que la Comision provincial de la Diputacion de Lugo, al llamar á revision los mozos declarados inútiles en los dos reemplazos anteriores al del presente año, habia procedido con harta ligereza, ocasionando su resolucion los perjuicios consiguientes á una medida de suyo tan trascendental; y que la Comision provincial de la Coruña más previsora en este asunto habia consultado al Gobierno, y como consecuencia de dicha consulta no habia llamado á mozo alguno de los que resultarían inútiles en las dos quintas anteriores.

Excusado será que exponamos nuevamente las razones de suyo tan óbvias que entonces adujimos para combatir el acuerdo de la Comision provincial de la Diputacion de Lugo; pues aunque incompetentes en materia de quintas, el texto legal nos pareció tan claro que no nos dió lugar á dudas, viniendo á corroborarlo la Real orden publicada en la *Gaceta* del 3 del actual, que reproducimos á continuacion para conocimiento de los interesados:

«Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Mariano Segura Reig, alzándose del fallo por el que esa Comision provincial lo declaró soldado del Ejército activo en el reemplazo de 1878 por el cupo de esa capital, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Señor: La Seccion ha examinado el expediente promovido por Mariano Segura Reig, adscrito al reemplazo de 1878 por el cupo de la capital, alzándose contra el fallo en que la Comision provincial de Tarragona lo declaró soldado al revisar la exencion del servicio que en dicho año y reemplazo le fué concedida.

Este mozo fué declarado en el reemplazo de 1878 útil condicional, é ingresó en Caja por el cupo de la capital; y habiendo sido despues declarado inútil en el cuerpo, recibió la licencia absoluta, entrando á cubrir su plaza el suplente á quien correspondió.

Reconocido nuevamente en el reemplazo de este año por vía de revision, fué declarado soldado por la Comision provincial.

Contra este fallo se alza el interesado para ante V. E., manifestando que se ha dado á la ley efecto retroactivo, y que sólo procede la revision de las excepciones legales; y que en caso de admitirse la de las físicas, deben ser los mozos reconocidos por el cuadro que regía al ser la primera vez declarados inútiles.

La Comision provincial en su informe manifiesta: primero, que se hallan sujetos á revision los exentos, los cortos de talla y los inútiles; segundo, que entre los últimos deben contarse los que habiendo ingresado en el Ejército como útiles condicionales fueron licenciados despues de comprobar el defecto físico de que adolecían; y tercero, que los nuevos reconocimientos deben verificarse con arreglo al cuadro de exenciones físicas que acompaña á la ley de 28 de Agosto de 1878.

Funda su opinion en los artículos 87, 88, 114, y en el transitorio de dicha ley y en la real orden de 10 de Diciembre del mismo año.

Considerando que la revision ordenada en el art. 114 de la ley de 28 de Agosto de 1878 procede únicamente respecto de los mozos que en los tres años anteriores fueron destinados á la reserva, con arreglo á los artículos 88 y 92, que se refieren á los cortos de talla y á los exceptuados por causa legal.

Considerando que tanto el artículo transitorio de la ley como la regla 11 de la real orden de 10 de Diciembre del año pasado sólo disponen la revision de las excepciones concedidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 88 y 92 de la misma, y en el 76 de la de 10 de Enero

de 1856, haciendo caso omiso de la inutilidad física:

Considerando que la prescripcion del párrafo 3.º del art. 88 de la ley de 28 de Agosto de 1878, en que la Comision provincial se fundó para revisar las excepciones de inutilidad física, sólo se entiende respecto de los mozos del reemplazo del presente año y de los sucesivos, puesto que el artículo transitorio de la ley vigente y la regla 11 de la real orden de 10 de Diciembre del último año se refieren á las excepciones legales, lo cual indica que al presente estas únicamente deben ser las revisadas:

Considerando que no procediendo la revision de las excepciones por inutilidad física, tampoco procede ocuparse de las otras dos cuestiones que se suscitan en el expediente:

La Seccion es de dictámen:

1.º Que debe declararse que la revision ordenada por el artículo transitorio de la ley de 28 de Agosto de 1878 no alcanza á las excepciones por inutilidad física.

2.º Que procede revocar el fallo apelado con todas sus consecuencias.

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (q. D. g.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, mandando que esta resolucion se publique para que sirva de regla general en los casos análogos, de real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1879.—*Silvela*.— Señor Gobernador de la provincia de Tarragona.

Despues de esto, réstanos sólo preguntar: ¿quién indemniza de los perjuicios irrogados á los que se hallan indebidamente en las filas por consecuencia del acuerdo adoptado por la Comision provincial de la Diputacion de Lugo? Y los que por virtud de una resolucion extralegal asi declarada por la Superioridad, confirmando el texto claro de la ley, se hallan sirviendo personal y actualmente en el Ejército, ¿deben volver sin dilacion á sus casas, como se desprende de las frases: «procede revocar el fallo apelado con todas sus consecuencias?»

Creemos que los que se encuentran en este sensible caso al que, segun opinion de personas mesuradas y discretas, nunca debió haberse llegado, se hallan en la precision de acudir de nuevo á la Superioridad, pidiendo solucion á los nuevos problemas que esta trascendental resolucion establece.

Por nuestra parte no haremos más que deplorar amargamente el estrecho criterio de las personas llamadas á resolver en ciertos asuntos, el cual como se vé solo funestos resultados puede producir.

EL ORFEON LUCENSE.

La naciente sociedad coral que bajo la direccion del acreditado profesor D. Juan Montes, se ha establecido en esta capital ha poco más de seis meses, acaba de obtener un triunfo en el Certámen musical celebrado en el Ferrol con motivo de la inauguracion del *Dique de la Campana*.

Injustos seríamos y por demás modestos si con tal motivo no tributásemos nuestros más entusiastas plácemes á los jóvenes que aunque faltos de la instruccion musical para optar al primer premio en un público Certámen, palenque respetable á donde concurren notabilidades artísticas, han merecido, no obstante, ser los primeros, arrancando de la multitud que silenciosa les escuchaba, los más franéticos aplausos por la precision con que han sabido interpretar la pieza de música objeto del premio á que juzgamos no aspiraban.

Tan brillante éxito, por más que reconozcamos los buenos deseos y

felices disposiciones que á todos ellos animan hácia el objeto que se han propuesto, confesamos que no ha podido menos de sorprendernos, tanto más cuanto que al acto solemne de que nos ocupamos han asistido á disputarse el galardón otras sociedades análogas que cuentan mucho más tiempo de existencia y que cada uno de los individuos que las componen poseen conocimientos de que carecen la mayoría de la de Lugo.

El triunfo obtenido por lo tanto no puede menos de servir de poderoso estímulo á esa pléyade de jóvenes que apenas iniciados en la senda que han emprendido, encuentran en sus primeros pasos el camino sembrado de flores, que más tarde, si persisten en su propósito, han de germinar en su ánimo, hasta el punto de recojer ópimos frutos.

Enviámosles, pues, la más sincera y cordial felicitacion y con especialidad á su inteligente director que merced á sus esfuerzos á tan gran altura ha sabido colocarlos, demostrando una vez más las especiales condiciones que le adornan y los vastos conocimientos que posee en el arte á que con tan notable aprovechamiento se dedicó.

El Orfeon lucense se ha hecho acreedor á la justa consideracion de sus conciudadanos.

¡Loor, pues, al Orfeon de Lugo!

Acerca de las obras de los tres trozos del ferrocarril gallego, mandamos ejecutar por ajustes, *La Correspondencia* nos da la siguiente noticia:

«El Consejo de incautacion de los ferrocarriles del Noroeste ha estado reunido en la mañana de ayer, con objeto de examinar unas treinta proposiciones presentadas para los tres trozos de la linea de Galicia y dos de la de Asturias, mandados ejecutar por ajustes últimamente, por el consejo de ministros.

Segun nuestras noticias, se extenderán los contratos inmediatamente con respecto á los tres trozos de Galicia sin que se retrasen los dos de Asturias más que el tiempo indispensable para salvar ligeros inconvenientes ajenos al consejo pues para todos los cinco trozos hay proposiciones que ofrecen grandes garantías y rebajan bastante de los precios del presupuesto. Enseguida que el consejo remita los contratos al gobierno y este los apruebe, podrán empezar las obras.»

Non oportet facere set facisse,

Por el ministerio de la Gobernacion se expidió una real orden con fecha 30 de Julio revocando el fallo de la comision provincial de Logroño que declaró soldado del ejército activo en el último reemplazo por el cupo de Lardero á Pablo Jimenez Ruiz, no obstante haber alegado oportunamente que tenia un hermano en el servicio y que mantenía á otros dos hermanos huérfanos, y estableciendo como regla general que lo dispuesto en las reglas primera y cuarta del art. 93 de la vigente ley de reemplazos, con respecto á los hijos y nietos, sea aplicable á los hermanos.

Hoy que los militares no necesitan licencia para contraer matrimonio, les convendrá saber que los de activo servicio ó con licencia ilimitada no pueden hacerlo sin presentar certificado expedido por el jefe del cuerpo á que pertenezcan, con el que acrediten haber cumplido cuatro años de servicio activo; y los reclutas disponibles, ó sean los que al ingresar en caja vuelven á sus casas, documento expedido igualmente por el del batallon de depósito á que pertenezcan de haber ser,

vido dos años en dicha situacion; pues los de la reserva, como al pasar á ella lo verifican por haber cumplido ya los cuatro años de activo, no necesitan otro que el certificado de solteria que además del de servicio precisan los de las dos anteriores situaciones.

Cree *La Epoca* que una de las dificultades que existen para realizar los amillaramientos en Galicia es la de consignar en las cédulas el valor en venta y el de la renta en las fincas rústicas, cuando no están arrendadas, y el importe de los foros, porque estos son en especie ó en metálico, y una de las peticiones que dirigen los perceptores de foros es la que debe figurar en los repartimientos de la contribucion territorial, como sucede en las fincas arrendadas entre propietarios y colonos.

Esa dificultad y esa peticion, á juicio de dicho periódico será salvada y atendida por la Direccion de contribuciones.

Pues nosotros creemos, salvo la ilustrada opinion de *La Epoca* que además de las dificultades que enumera, existen otras insuperables y que la Direccion no podrá subsanar, á menos que el Reglamento para la ejecucion de los amillaramientos se modifique esencialmente.

El Eco, periódico de Rivadeo, también aplaude la conducta del ayuntamiento de la Coruña, relativa al voto de censura que ha formulado contra los diputados gallegos que en los momentos en que iba á aprobarse el proyecto de ley de nuestros ferrocarriles, abandonaron el Congreso; y excita á la vez á los demás de Galicia para que secunden tan patriótica conducta.

Solo el de Cambre se ha adherido hasta ahora, que sepamos, al pensamiento del de la Coruña: los demás permanecen en *statu quo*.

Nos parece bien: así como así cada país tiene lo que se merece: lo peor de todo es que no cesamos de quejarnos de los Gobiernos que tan poco nos atienden, cuando en realidad la causa de nuestros males depende de la indolencia que fatalmente nos domina.

Seccion oficial.

La *Gaceta* del 16 contiene las siguientes disposiciones:

«Hacienda.—Reales órdenes elevando el encabezamiento de consumos de Ituro y denegando la rebaja en el mismo solicitada por los Ayuntamientos de Vega de Tirado y Calvarrasa de Arriba.

Gobernacion.—Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por el apoderado del marqués de Ayerbe contra una providencia del gobernador de Zaragoza, dictada con motivo de una reclamacion de ciertas pensiones censuales al Ayuntamiento de Sos.

—Otra resolviendo que no proceda dar de baja á ningun soldado cuando haya redimido su suerte el que resulta excedente del cupo de hombres que á un pueblo correspondió poner sobre las armas, y si sólo asignar á dicho mozo excedente la clase y lugar que le toque entre los sorteados, aplicando su reduccion al servicio que deba prestar segun la ley.

—Otra declarando que en armonia con lo dispuesto por los artículos 95 de la vigente ley de reemplazos y 53 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878 se cuente á los mozos que habiendo sido exceptuados del servicio militar en los reemplazos de 1877 y 1878 el tiempo señalado en el art. 2.º de la misma ley desde el día que fueron entregados en caja los soldados de su propio cupo en el primer reemplazo en que fueron llamados, com-

putándoles como servido en la reserva el plazo trascurrido desde dicho día hasta el de su ingreso efectivo en caja, y reformándose en este sentido sus respectivas filiaciones.

—Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Andorra contra un acuerdo de la comisión provincial de Teruel, mandando suspender cierto procedimiento de apremio incoado contra D. Francisco y Matias Sauzas, alcaldes que fueron de aquella villa en los años de 1868 y 1869.

Correspondencia.

MADRID 18.—Muy señor mío: dicen los íntimos amigos del Gobierno que la idea principal de este al nombrar la comisión informadora de las cuestiones pendientes en Cuba, no es otra que la de proceder con el mayor acierto en la redacción del proyecto de reformas administrativas que ha de presentarse a las Cortes en el próximo período parlamentario. El ministerio dice: dada la alta importancia y trascendencia del asunto no quiere que este sea obra de un gobierno de un partido, sino de la representación nacional a cuya aprobación sometería íntegramente las bases del proyecto anunciado que habrán de ser formuladas por la citada Comisión, de la que forman parte senadores y diputados de las provincias interesadas. Que el Gabinete se limitará a exponer su opinión pero sin tratar de imponérsela a nadie, porque está resuelto a declarar libre la discusión en las Cámaras, con el fin de que cada cual obre con arreglo a su conciencia.

Que de este modo los gobernantes conseguirán que la resolución que se tome, tenga toda la suprema autoridad que necesariamente ha de darle el concurso de todos los partidos políticos que tiene representación de los cuerpos colegiados, ante los que podrán exponer muy ampliamente y sin ningún género de trabas, ni aceleramiento, todo cuanto consideren útil y provechoso a los intereses generales del país. Que el general D. Arsenio Martínez Campos, el día que se dé lectura en las Cortes del proyecto de las mencionadas reformas administrativas de la isla de Cuba, desde el banco azul hará declaraciones en este sentido haciendo especial mención de los deseos que le animan al acometer tan difícil empresa y que no son otros sino el de satisfacer la conveniencia de los intereses de aliende y aquende los mares. Y se adelantará el presidente del Consejo de ministros a hacer las indicadas declaraciones, para que todos los lados de la Cámara al proceder al nombramiento de la comisión parlamentaria que ha de dar dictamen, sepan a que atenerse, en la seguridad de que la gloria o la responsabilidad que puedan dar de sí la disposición legislativa de que se trata, no sea para el Gobierno, sino para la voluntad nacional representada en las Cortes, que son las que muy libremente, habrán de decidir, sobre todos y cada uno de los extremos que han de abrazar los trabajos que han de someterse a su soberana resolución.

La expresada versión que como dejo dicho recorre un conducto autorizado, es la más completa confirmación de cuanto en otras ocasiones le he dicho a V., respecto de la actitud del Sr. Martínez Campos en la cuestión de reformas, acerca de las cuales piensa hoy lo mismo que pensaba a los pocos días de encargarse de las riendas del gobierno, pues que nadie como él, conoce las grandes dificultades y aun los peligros que entrañan las reformas que son indispensables realizar, es natural que trate de eludir toda la responsabilidad que le sea posible ya que sin buscarlo se ve precisado a hacerlo porque así plugo a D. Antonio Cánovas del Castillo, que no quiso cargar con semejante gabarro.

Dicen también personas que merecen crédito, que las noticias que recibieron de Cuba, hace unos cuantos días y de las que di a V. conocimiento con cierta clase de reserva, han obligado al ministerio a desistir del propósito que había formado de no llevar la cuestión de reformas a las Cámaras hasta últimos de Enero y primeros de Febrero, y como las circunstancias de nuestra grande Antilla apuran, no ha tenido más remedio que abreviar el plazo y decidirse a plantear la cuestión inmediatamente que se discután las capitulaciones matrimoniales, como único medio de aplacar el espíritu revolucionario que reina en aquellas apartadas comarcas, y así consta en los

telégramas cifra los que a primeros del corriente mes dirigió al Gobierno el capitán general Sr. Blanco, que es hombre que no se muere de la lengua para decir lo que vé y lo que comprende.

La contestación de aquel fué afirmativa y se hizo circular en la prensa insular, lo referente a que en el próximo período parlamentario se discutiría el repetido proyecto, noticia que fué allí muy bien recibida calmando mucho la agitación que en varios puntos se dejaba sentir.

El *Imparcial* se hace eco de los rumores que circularon ayer sobre dificultades surgidas en el plan matrimonial, propuesto por el gobierno al rey, y que la solución que parece más próxima a volver a alcanzar favor, sería una relación con una potencia marítima y colonial de primer orden. Que uno de los personajes más importantes del partido conservador-liberal, ha aconsejado en contra de la unión que estaba para realizarse.

En ciertas regiones se desmiente semejante noticia en todas sus partes.

El ministro de Hacienda que llegó esta mañana a Madrid ha tenido por la tarde una larga conferencia con el Presidente del Consejo, a la cual se daba importancia a última hora en el salón de conferencias del Congreso.

Continúa la escasez de noticias en todos los círculos políticos en donde la concurrencia es muy escasa.

(El Corresponsal.)

Sección de noticias.

De Galicia.

Como todo lo que se refiere a los festejos del Ferrol se considera de interés en los actuales momentos, reproducimos una carta que el corresponsal de *El Anunciador*, dirige a este periódico desde aquel punto.

Ningun otro periódico de Galicia contiene noticias de interés acerca de aquellos.

Dice la correspondencia a que nos referimos.

«Señor director de *El Anunciador*.

Ferrol, 18 de Agosto de 1879

Querido amigo: El Jurado del Casino Ferrolano que entiende en la adjudicación de premios a la Virtud ha terminado su cometido del modo siguiente:

Los premios se distribuyen en tres grupos, a saber: Virtudes morales, trabajo, Aplicación. Para el 1.º se conceden tres premios: a la Fortaleza, a la Abnegación, a la Constancia. Para el Trabajo se destinan doce; para la Aplicación seis.

Las personas agraciadas por el Jurado son:

Fortaleza.—Joaquina Perez Garcia, viuda del cartero que fué de esta ciudad, Francisco Baamonde, la cual tiene ocho hijos, el mayor de 18 años, el menor de 28 meses.—25 duros, un corte de vestido un manto, un pañuelo de seda y una pieza de tela blanca de Llagostera.

Abnegación.—Dominga Cachaza y Dominguez, de 71 años, sirvienta fiel y leal, que ejerció y ejerce con su señora, ciega y paralítica actos de abnegación reconocidos.—16 duros, un manto y un pañuelo de seda.

Constancia.—Antonia Gonzalez, de 72 años, que lleva 54 de no interrumpidos servicios a una misma familia.—16 duros, un pañuelo de seda y seis de hilo para la mano.

Trabajo.—A las aguadoras Benita Villar Rodriguez y Asuncion Gonzalez que llevan 46 y 40 años de servicios, respectivamente.—1/2 onza de oro, 4 pares de medias de lana, 2 pañuelos de idem para la cabeza, y un escocero.

A las aguadoras ancianas, desvalidas é inútiles ya para el trabajo, Antonia Diaz (88 años) y Rosa Garcia (86 años).—1/2 onza de oro y una buena manta de lana.

A ocho jornaleros y jornaleras, sexagenarios, cinco reales a cada uno.

Aplicación.—A tres niñas y otros tantos niños pobres de los que asisten a las Escuelas públicas, trajes completos.

Además de destinar veinte reales a cada uno de los enfermos que se hallen en el Hospital de Caridad durante los días de festejos.

¡Bien, muy bien por el Casino Ferrolano!

Son las seis de la mañana y voy a

reunir aquellas noticias más interesantes, porque lleguen hoy mismo a sus manos.

Dentro de dos horas se distribuirán en el Circo de Rafael Diaz las limosnas que la Comisión general de Festejos tiene acordado repartir entre los pobres de solemnidad.

Ayer tarde visitó el Sr. Ministro de Marina los buques-escuelas *Asturias* y *Pinta*, enterándose al detalle de todo cuanto se refiere al estado de instrucción de los alumnos. De su visita quedó altamente satisfecho, y así lo manifestó a los Sres. Jefes y Profesores de ambos buques.

Ayer llegó el Sr. Sanchez Bregua, acompañado únicamente de un Ayudante. Hoy comerá con el Sr. Ministro, a cuya mesa de veinte cubiertos, se sentarán las primeras Autoridades de Marina y Ejército.

El Sr. Comandante general de estos Arsenales ha dispuesto que desde las doce de hoy haya entrada libre en los mismos, durante los cuatro días de festejos. Por consecuencia de esta disposición, sin necesidad de obtener un pase pueden los forasteros y no forasteros visitarlos a su placer.

Centenares de firmas tiene ya el magnífico Album que la Comisión de Festejos regalara al Ingeniero Sr. Comerma. El referido album es de lo mejor que he visto, y el delicado trabajo de cincel de su encuadernación es una prueba de los adelantos que en Cataluña hacen sus inteligentes artistas.

La diana recorre en este momento las calles de la población, llenando el espacio con sus alegres sonos y despertando a los más soñolientos.

Cierro ésta para echarme a la calle. De V. afmo.

—De *La Gaceta de Galicia*:

«En el vecino pueblo de Padron, se obsequiará hoy con una brillante serenata, al constructor de la primera línea férrea de Galicia, Mr. Mould. La serenata costeada por suscripción general, probará a nuestro amigo, las simpatías que disfruta en aquella villa, y el regocijo de que se sienten poseídos sus habitantes al verle de nuevo en posesión del camino que ha construido y de que inauditamente se le había despojado.»

Al fin la justicia se abre paso, y esas muestras de simpatía deben compensar en parte al Sr. Mould de los sinsabores sufridos.

Sección local.

Al tener conocimiento en esta Capital del éxito obtenido por el *Orfeon lucense* en el Certamen musical celebrado anteayer en el Ferrol, numerosas felicitaciones se han dirigido al director de aquella sociedad, Sr. Montes.

Con tal motivo acordó el señor Alcalde que al regresar dicha Sociedad, salga a recibirla a la Estación la Banda de música del pueblo, dando asimismo público testimonio de su entusiasmo las dos sociedades de recreo, que arrojarán a su paso multitud de bombas desde los balcones donde se hallan instaladas.

Acreeedores por cierto se han hecho a esta ovación los noveles orfeonistas.

Con profunda pena participamos a nuestros lectores el fallecimiento, en la madrugada de ayer, del antiguo catedrático y ex-director del Instituto provincial D. Francisco Serrano. Sus innumerables amigos y cuantos conocían su profundo saber, lloran amargamente la muerte del eminente filósofo y decano tal vez del profesorado español. En el semblante de sus discípulos se vé retratado la sombría imagen del dolor y sus labios solo se abren, para exclamar: *el veterano ha muerto*. Sí, el veterano de la ciencia, el que desde niño dedicó sus desvelos y consagró todos sus afanes a la ciencia de las ciencias, que es el faro luminoso que guía la inteligencia a través de las som-

bras que la circundan y que tan benéficamente influye en las costumbres sociales.

Era el ilustre finado de carácter dulce, indulgente y siempre tolerante. Era modesto como el sábio y profundísimo sin alarde de parecerlo. Como satírico en el terreno filosófico no conocía rival; el materialismo combatido por él aparecía como la negación de sí mismo. Era decidido partidario del escolasticismo y entusiasta admirador de la filosofía de Santo Tomás. ¡Extraña coincidencia! Muere el Sr. Serrano cuando la doctrina tomista resucita.

Dios le haya acogido en su seno y conceda santa resignación a su atribulada familia.

Miscelánea.

Santos de hoy.—Santa Juana Francisca Fremiot.

Efemérides.—(1717)—Nueve mil españoles aguerridos mandados por el marqués de Leide desembarcan en Cerdeña.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, tos, cólicos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Director catedrático Wurzer, etcétera.

Cura núm. 65.311. Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mío: Gracias a Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años, fué combatida sin resultado por los médicos que me creían próximo a la muerte, ha adquirido la salud, que sólo debo a la virtud de la Revalenta.

A Bruneliere, presbítero.

Cura núm. 45.279.—Tisis.—Sr. Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura núm. Courmes (Alpes-Maritimes), Julio 1871.—Desde que hago uso de su preciosa Revalenta siento un nuevo vigor; mi padecimiento de laringe como también los que experimentaba en todos los músculos, tienden a desaparecer.

Mevferet, presbítero.

Cura núm. 68.43. Sr. Lacan (padre) de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.

Cuatro veces más nutritiva que la carne, y no irritaciones economiza 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica Batitales, 22, Manuel María Lesias Ferradas botica, Viuda de Artaza comercio, Traviesa, 7.

Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. Madrid, 1.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 20 9 40 n.—Recibido el 21 2 50 n

Desmientese el que hayan surgido disidencias entre los señores Orovio, Toreno y Campos. Este acompañará mañana al Rey hasta el pueblo de Arévalo.

El Sr. Cánovas desiste de su viaje a Suiza. Esperásele en Madrid.

Imp. del DIARIO, Armañá 2.

BEBIDAS GASEOSAS.

Calle de San Marcos, núm. 5.—LUGO.

Las ventajas de los refrescos gaseosos cuya base es el agua de Seltz, se hallan tan difundidas en toda Europa, que hay pocas personas de alguna ilustración que las des conozcan.

El agua de Seltz saturada con el gas carbónico, según el célebre Bonilton Lagrange, ejerce una acción particular sobre las membranas del estómago y de los intestinos: su principio volátil las vigoriza cuando se debilitan y dan energía a sus funciones: la digestión antes lenta y laboriosa se efectúa fácilmente; ellas disuelven los humores biliosos y viscosos que las paralizan; dan al vientre libertad y disipan la languidez y melancolía.

A su vez M. Buchardot nos dijo en su «Formulario magistral» que el agua de Seltz y las bebidas gaseosas, fortifican el estómago sin irritarle, y cuyo estado espasmódico calman; que son útiles para combatir las interitis antiguas, las gastralgias y las diarreas biliosas.

Muchas citas pudieran hacerse de la recomendación hecha en favor de las gaseosas por afamados médicos; pero son innecesarias puesto que ya sus efectos son conocidos.

Restanos solo decir, que las bebidas gaseosas, cuyas diferentes sustancias tienden al refresco, unas y otras son convenientes y pueden tomarse sin precaución, si como las de Lugo, son filtradas y saturadas en los mejores aparatos conocidos hasta el día.

Clases de gaseosas que se confeccionan en dicha fábrica:
Agua de Seltz.—Gaseosas de Limón, Naranja, Fresa, Grosella, Frambuesa, Zarparrilla y Chufa.

No debe confundirse, el agua de Seltz de fábrica con la obtenida en los Gasógenos caseros que suelen producir una agua alcalina que está lejos de convenir a todos los estómagos, pues el gas que se eleva al tubo está siempre cargado de cierta cantidad de fortrato de sosa; por carecer de los lavados que sufren en las fábricas.

NOTA. Las personas que no sean conocidas en el establecimiento y residan en la capital, queriendo llevar a sus casas sifones ó botellas, por ocho días, dejarán la garantía de 20 rs. por los primeros y 2 por las segundas. Pasados los cuales se considerarán vendidos. Para fuera de la capital se venden a los precios ya conocidos.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposición de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de León en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

COMERCIO DE ANTONIO MENDEZ.

PLAZA MAYOR, NÚM. 10.

DEPÓSITOS

DE

Puntas de París, Pinturas, Camas de hierro y Papel

¡Gran rebaja en los precios!!

En este mismo local hay un gran surtido de Paquetería Catalana. Quincalla.—Ferretería.—Herramientas.—Herrajes para Casas.—Vidrios.—Perfumería.—Juguets.—Objetos para Viaje.—Máquinas de Raymond.—Hules variados en colores.—Planchas de vapor.—Paraguas.—Antukas.—Bastonés.—Bujías inglesas.

Industria-Comercial

DE

JOSÉ PEREZ VILLAMIL.

RIVADEO.

Pinturas preparadas al óleo en latas de todos tamaños, barnices de todas clases y jabón castellano, cuyos productos han sido premiados en todas las exposiciones donde se presentaron.

También tiene en comisión, otros productos que ofrece arreglados, como vinos y licores de todas clases, nacionales y extranjeros; thés, conservas alimenticias, bujías esteáricas, plomos y zinc en todas formas, hierros, aceros y otros artículos, cuyos precios remitirá a vuelta de correo al que los pida.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos. Se venden a plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña; informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

ELEGANCIA

BUEN GUSTO.

Sombrerería

ECONOMIA

PERFECCION.

P. FERNANDEZ PIMENTEL.

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

El movimiento progresivo que de día a día se aumenta en este establecimiento contribuye a poder recibir surtido con abundancia cada diez días, como pueden verle los que gusten honrarle con su presencia y se convencerán de la buena clase en sus géneros así como de lo arreglado en precios.

A los Ayuntamientos.

Se hallan impresas y a la venta matriculas de subsidio, recibos talonarios de id., papel para los repartimientos de territorial, consumos y cereales y de sal, con sus portadas, listas cobratorias y recibos talonarios para la cobranza de dichos impuestos.

Anuncio.

A voluntad de su dueño se venden el día 24 de los corrientes las rentas siguientes, en la notaría de D. Domingo Carballo y Cabo:

1.ª La de siete ferrados de centeno y veinticuatro pesetas y setenta y cinco céntimos que paga D. José Pereira actualmente canónigo de la catedral de Tuy.

2.ª La de doce pesetas y treinta y siete y medio céntimos que satisface Manuel Bargados, del barrio del Puente.

3.ª Siete cuartillos de centeno que pagan Gabriel Gude y consortes de San Juan del Corgo.

Otro de casa y huerta.

También se vende el mismo día la número 8 de la calle de la Catedral, de Lugo, y una huerta en el Regueiro dos Hortos.

Terreno para solares.

Las personas que deseen adquirir terreno para solares en la calle del Progreso de esta Capital, pueden concurrir a la calle de Armañá, número 7, piso 1.º, en donde se les enterará del precio y demás condiciones. 1-8

Se vende la casa situada en la plaza de Santo Domingo, número 28. Darán razón en la Administración de Loterías.

AVISO IMPORTANTE

A los señores Médicos, al Clero, Dentistas, Ingenieros y otras personas que desean obtener el diploma de Doctor ó de Licenciado de una Universidad extranjera dirigirse con carta certificada Medicus, 13, plaza del Rey, Jersey, (Inglaterra) quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad.

Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicación cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato genito-urinario de ambos sexos.

Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos, que tanto molestan a las Señoras.
PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia de Rodriguez; Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Ferrol, Galan, Vigo, Fernandez Varela, y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal.—1-j

SOLEDAD.

DRAMA EN UN ACTO Y EN VERSO escrito por

AURELIANO J. PEREIRA.

Se vende al precio de UNA PESETA ejemplar en la Administración de este periódico.

Los pedidos al autor, Plaza del Obispo Izquierdo, 10, Lugo.

Sombrerería francesa.

Acaba de llegar a esta población un nuevo sombrerero el cual ofrece sus servicios al público de esta Capital.

En dicho establecimiento se admite toda clase de composturas en la seguridad de que las personas que le honren saldrán altamente complacidos.

Calle de la Cruz, núm. 3.

La Proveedora Universal

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan a propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 a 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que a la par de ser elegantes, se conservan de seis a ocho meses, no hay dulces, no hay confite que pueda reemplazar a las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano; ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variación propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningún mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afijir a la mayor parte de las personas la tos, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y niasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra a 12, 16 y 20 reales y en cañitas.

Cédulas personales.

Se hallan impresos estados del movimiento de cédulas personales que rinden los Alcaldes mensualmente a los Administradores económicos.

Gran almacén

de Música, Pianos, Armoniums e Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados a gusto del consumidor a pagar al contado, ó a plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Amillaramiento.

En la imprenta de este Diario se venden estados impresos para la estadística de fincas rústicas a precios arreglados.